Resolución Decano

Número: REDEC-2023-1519-E-UBA-DCT#FCEN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 29 de Junio de 2023

Referencia: EX-2021-05084555- -UBA-DGA#FCEN EXP-EXA: 7441/2019 SUSPENDER TARJETAS RECARGABLES INSTRUCTIVO FONDOS ROTATORIOS, CAJAS CHICAS, FCEN UBA

VISTO el Capítulo I RÉGIMEN GENERAL DE FONDOS ROTATORIOS Y CAJAS CHICAS del CODIGO.UBA I-52, la Resolución (CS) Nº 1512 de fecha 26 de septiembre de 2019, el EX-2023-02770904- -UBA-DME#REC, la REDEC-2022-1835-UBA-DCT#FCEN de fecha 2 de noviembre de 2022, la nota NO-2023-03530771-UBA-SHYSA#FCEN de fecha 15 de junio de 2023 y el COPDI-2023-03635091-UBA-DMOVF#FCEN de fecha 23 de junio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Capítulo I del CODIGO.UBA I-52 se ha realizado un orden administrativo y técnico, de la operatoria correspondiente al funcionamiento de fondos rotatorios y cajas chicas de la Universidad.

Que por Resolución (CS) Nº 1512/19 se aprobó el Régimen General de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas de la Universidad de Buenos Aires.

Que mediante REDEC-2022-1835-UBA-DCT#FCEN se aprobó el "Instructivo sobre el manejo y rendición de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas" de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES, como ANEXO I -IF-2022-06289999-UBA-DGA#FCEN, en adelante el INSTRUCTIVO.

QUe el INSTRUCTIVO establece en el Punto D) MONTOS MÁXIMOS POR CAJA CHICA O FONDO ROTATORIO: "Los gastos mayores a **PESOS TREINTA MIL ($30.000,-)** deberán ser acompañados de al lo menos TRES (3) cotizaciones de diferentes proveedores, a fin de acreditar la conveniencia del *proveedo*r seleccionado."

Que en el EX-2023-02770904- -UBA-DME#REC el CONSEJO SUPERIOR DE LA UBA aprobó en su sesión del día 28 de junio de 2023, un acto resolutivo que establece como límite máximo a las asignaciones presupuestarias y no presupuestarias de esta Universidad, la suma de **PESOS OCHENTA MIL ($80.000,-)** como precio tope para todos los gastos en forma directa, sin cotejo de precios, siempre que los fondos no provengan de un organismo financiador externo que establezca previamente una reglamentación específica.

Que el INSTRUCTIVO contempla en el punto A 2) como medio para la acreditación del Fondo Rotatorio, la tarjeta recargable y luego en el punto 6) c) detalla el procedimiento para efectuar Pagos mediante tarjeta recargable.

Que, cada tarjeta recargable conlleva el cobro de comisiones bancarias, las cuales deben ser descontadas de los diferentes Fondos Rotatorios.

Que, una vez verificados los comprobantes de la rendición final del Fondo Rotatorio, la Dirección de Movimiento de Fondos debe solicitar al Banco Santander el reintegro desde las Tarjetas Recargables asignadas, hasta la suma resultante de la diferencia entre la asignación de Fondo Rotatorio en cuestión y la rendición final. En caso de no ser suficiente el saldo de las Tarjetas Recargables se deberá solicitar la devolución en efectivo al responsable del Fondo por el valor de la diferencia, hasta completar el monto asignado.

Que se han registrado reiteradas demoras en los trámites ante el Banco Santander pare el reintegro de los saldos, siendo objeto de observación de la Auditoría General de la UBA el no cumplimiento del cierre de la totalidad de los Fondos Rotatorios otorgados.

Que la página Web de Visa no emite un reporte detallado de los gastos imputados a cada Tarjeta Recargable y los responsables de los Fondos Rotatorios han manifestado complicaciones para efectuar ciertos pagos, por lo cual utilizaron efectivo u otra tarjeta de su propiedad.

Que el INSTRUCTIVO consideró los inconvenientes registrados con las tarjetas recargables, por lo tanto, incorporó en el punto 2) Medios para la acreditación del Fondo Rotatorio a) Acreditación en Cuenta Bancaria mediante transferencia bancaria. Entre las Cláusulas Transitorias dispone *"…la contemplación de otros medios de pago y acreditación de Fondo Rotatorio, no previstos en la Resolución (CS) Nº 1512/19, en razón de los múltiples y reiterados inconvenientes observados ante el uso de la tarjeta recargable institucional."*

Que por NO-2023-03530771-UBA-SHYSA#FCEN la SECRETARÍA DE HACIENDA Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA indica *"En vista de los inconvenientes recurrentes generados por el uso de las tarjetas recargables institucionales de referencia, y en particular ante el reciente caso generalizado de débitos cuyo origen es aún desconocido y que debieron ser rectificados por esta Facultad, se autoriza en carácter excepcional a la Sra. DIRECTORA DE MOVIMIENTO DE FONDOS y al personal de la DIRECCIÓN DE MOVIMIENTO DE FONDOS a proceder al siguiente trámite para todos los casos en que la operatoria de las tarjetas mencionadas implique el surgimiento de riesgos financieros para esta Facultad:*

1. - Rescate de saldos cargados en la tarjeta implicada.

2.- Anulación de la tarjeta o, si esto no fuera posible, nula carga posterior de saldos en la misma.

3.- Restitución de los saldos pendientes de utilización (incluyendo los que hayan debido ser desconocidos por la FCEN ante el Banco Santander) a la cuenta bancaria indicada fehacientemente a la DIRECCIÓN DE MOVIMIENTO DE FONDOS por la persona titular de la tarjeta. Esta cuenta bancaria deberá estar radicada a nombre de la misma persona que fuera titular de la tarjeta a discontinuar."

Que la DIRECCIÓN DE MOVIMIENTO DE FONDOS comunica mediante COPDI-2023-03635091-UBA-DMOVF#FCEN que se detectaron DIEZ (10) tarjetas con movimientos de compras en dólares, traducidas en Visa a pesos, desconocidos por los responsables de dichas tarjetas, incluso tarjetas nuevas, que no habían tramiado el Pin de extracción por cajero, ni se habían registrado en ninguna plataforma de pago y habían sufrido la estafa de compras en dólares. La DMVF agrega: *"De todo esto se informó a Tesorería de Rectorado quien nos pidió que las personas llamaran para desconocer los movimientos a VISA y les mandara desde esta Tesorería un mail para que desde Rectorado se reclame ante el Banco Santander."*

Que, ante esta situación de excepción debidamente justificada, corresponde aprobar el acto resolutivo que suspenda el uso de tarjetas recargables como medio para la acreditación del Fondo Rotatorio, según lo previsto en el ANEXO I de la REDEC-2022-1835-UBA-DCT#FCEN, así como también adecuar el monto máximo sin cotejo de presupuestos.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 117 del Estatuto Universitario.

Por ello,

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SUSPENDER el uso de tarjetas recargables como medio para la acreditación del Fondo Rotatorio, según lo previsto en el ANEXO I -IF-2022-06289999-UBA-DGA#FCEN de la REDEC-2022-1835-UBA-DCT#FCEN por las razones expuestas en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR la intervención de la SECRETARIA DE HACIENDA de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES ante el BANCO SANTANDER, para recuperar la totalidad de las sumas debitadas de las tarjetas recargables de esta Facultad, así como también la adecuación del Régimen General de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas de la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.-RECTIFICAR EL Punto D) del INSTRUCTIVO aprobado por REDEC-2022-1835-UBA-DCT#FCEN, el cual quedará redactado: MONTOS MÁXIMOS POR CAJA CHICA O FONDO ROTATORIO: "Los gastos mayores a **PESOS OCHENTA MIL ($80.000,-)** deberán ser acompañados de al lo menos TRES (3) cotizaciones de diferentes proveedores, a fin de acreditar la conveniencia del *proveedo*r seleccionado, siempre que los fondos no provengan de un organismo financiador externo que establezca previamente una reglamentación específica

ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE, notifíquese a la SECRETARÍA DE HACIENDA de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, a la AUDITORÍA GENERAL INTERNA de la UBA y comuníquese a todas las dependencias de esta Facultad. Cumplido, pase a DGA#FCEN

Digitally signed by GOLDBERG Laura
Date: 2023.06.29 14:40:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Laura Goldberg
Secretaria
Secretaría de Hacienda y Supervisión Administrativa
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Digitally signed by DURAN Guillermo Alfredo
Date: 2023.06.29 15:58:14 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Guillermo Alfredo Duran
Decano
Decanato
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2023.06.29 15:58:15 -03:00